



burgos

boletín oficial

de la provincia

núm. 78



viernes, 25 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-078

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes

6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Quincoces de Yuso - Valle de Losa (Burgos)

7

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Miranda de Ebro (Burgos)

8

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Miranda de Ebro (Burgos)

9

Expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas

10

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Resolución de autorización administrativa al parque eólico «Ampliación Montejo» y sus instalaciones eléctricas asociadas en Valle de Valdebezana (Burgos)

12

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución en Burgos. Expte.: AT/28.357

25



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación referente a procedimiento sancionador por obras sin licencia en parcela 354 del polígono 20

27

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del cementerio

28

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Cuenta general del ejercicio de 2013

29

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Interposición de recurso contra la orden dictada por el Jefe de Policía Local imponiendo la realización de servicios extraordinarios para cubrir el operativo de los fuegos artificiales programados con ocasión de la celebración de las fiestas mayores de la Ciudad

30

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas

31

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas

32

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Notificación de relación de vehículos abandonados y en el depósito

33

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para taller de reparación, engrase, mantenimiento y lavado de vehículos

34

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2014

35

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos de 2014

36

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

37

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Subasta para la enajenación de un bien inmueble

38



sumario

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 40

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de la calle El Roble del polígono industrial «Los Brezos» 41

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Cuenta general del ejercicio de 2013 42

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Cuenta general del ejercicio de 2013 43

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 44

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Cuenta general del ejercicio de 2013 45

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 396 «Las Campas» 46

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2013 47

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Cuenta general del ejercicio de 2013 48

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 49

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Cuenta general del ejercicio de 2013 50

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Cuenta general del ejercicio de 2013 51

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Cuenta general del ejercicio de 2013 52

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Cuenta general del ejercicio de 2013 53

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Cuenta general del ejercicio de 2013 54



sumario

JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

Cuenta general del ejercicio de 2013	55
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	56

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Cuenta general del ejercicio de 2013	57
--------------------------------------	----

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	58
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 280/2014	59
Ejecución de títulos judiciales 72/2014	61

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1210/2013	62
Procedimiento ordinario 759/2013	64
Procedimiento ordinario 751/2013	65
Procedimiento ordinario 765/2013	67
Procedimiento ordinario 577/2013	69
Ejecución de títulos judiciales 85/2014	71

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 665/2013	73
Ejecución de títulos judiciales 42/2014	74

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VIGO

Procedimiento ordinario 691/2013	75
----------------------------------	----

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Corrección de errores de la Base Novena de la línea de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2014

76



sumario

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Corrección de errores de las Bases Cuarta y Novena de la línea de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la renovación de las instalaciones eléctricas municipales para el cumplimiento de la normativa vigente

77

Corrección de error de la Base Cuarta de la línea de subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos para el fomento de actividades de desarrollo local en el ejercicio 2014

79

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Período de cobranza de la cuota ordinaria de 2014

80



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
319/2014	Acuerdo de iniciación	Juan Antonio Fernández Marín	48590992L	C/ Maestro Chapín 13 Bº Burjassot (Valencia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
432/2014	Acuerdo de iniciación	Jonatan González Rey	03933757K	C/ Soria 3 4.º Iz Alcorcón (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
696/2014	Acuerdo de iniciación	Alejandro Arribas Ávila	71293235C	C/ Lavaderos 23 2 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
888/2014	Acuerdo de iniciación	Israel Alia Granda	44597083Z	Urb. Las Pedrizas 105 Rincón de la Victoria (Málaga)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
897/2014	Acuerdo de iniciación	Ion Bogdan Coles	Y3317127N	Pl. de la Ribera 23 2.º Aranda de Duero (Burgos)	Art. 23. a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.2 y 156.i)	300,52

En Burgos, a 3 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-P-1902.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de febrero de 2014, se otorga a Áridos y Hormigones Losa, S.L.U. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo, en la cuenca del arroyo de la Llosa (perteneciente a la cuenca del río Nabón - 9010701), por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en masa de agua subterránea 010 «Calizas de Losa», en el dominio hidrogeológico «Vasco - Cantábrico», en el paraje Explotación Minera Carlos, polígono 12, parcela 20.914, en Quincoces de Yuso, término municipal de Valle de Losa (Burgos), con un volumen máximo anual de 11.650 m³ y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (septiembre) de 0,463 l/s, destinado a otros usos industriales para una planta de fabricación de hormigón ubicada en el polígono 12, parcela 20.914, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 28 de febrero de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijos Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-220.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de marzo de 2014, se otorga a Sonsoles Blázquez Blázquez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del cauce del río Oroncillo (90112), en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) en el punto de coordenadas UTMX: 501742; UTMY: 4724555, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,03 l/s y un caudal máximo instantáneo de 1,3 l/s destinado al riego por goteo de 0,05 ha de hortícolas, en la parcela urbana con referencia catastral: 1745201WN0214N0001WK del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 21 de marzo de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijos Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-A-251.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 21 de marzo de 2014, se otorga a Margarita López Gómez y José Luis Roca Sáez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas directamente del cauce del río Ebro (901), por su margen derecha, en el paraje Pozo Redondo del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) en el punto de coordenadas UTMX: 505045; UTMY: 4725378, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,045 l/s y con un caudal máximo instantáneo de 3,8 l/s destinado a riego superficial de 0,106 ha de hortícolas y árboles frutales, en las parcelas urbanas con referencia catastral: 5053708WN0255S0001AD y 5053734WN0255S0001ED del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 21 de marzo de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijos Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Edicto de trámite de vista y audiencia

Ref.: 2012-EXT-109 y otros.

Examinado los expedientes cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

Circunstancias. –

Expediente	Titular	Cauce	Municipio	Destino
2012-EXT-109 2008-RC-2648	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-110 2008-RC-2656	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-111 2008-RC-2665	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-112 2008-RC-2671	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-113 2008-RC-2679	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-114 2008-RC-2682	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-115 2008-RC-2686	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-116 2008-RC-2688	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-117 2008-RC-2692	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-118 2008-RC-2694	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-119 2008-RC-2696	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-120 2008-RC-2700	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-121 2008-RC-2709	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego
2012-EXT-122 2008-RC-2641	Cdad. Regantes de Pradolamata	Arroyo Prado	Merindad de Cuesta-Urria	Riego



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.5 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30 de abril) y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos se indican en las circunstancias, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en la oficina de la calle Gran Vía, número 30, 4.^o Izq., Zaragoza, teléfono 976 797 456 durante las horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 21 de marzo de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijos Bittián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Resolución de 20 de enero de 2014 de la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo por la que se otorga autorización administrativa al parque eólico «Ampliación Montejo» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Valdebezana en la provincia de Burgos.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía Boreas Eólica 2, S.A., con fecha 5 de septiembre de 2003, solicitó autorización administrativa para el parque eólico «Ampliación Montejo», ubicado en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia de fechas 10 y 13 de octubre de 2003, respectivamente, no habiéndose presentado proyectos en competencia.

2. – Con fecha 28 de marzo de 2007 el Ente Regional de la Energía emite informe favorable.

3. – Con fecha 25 de mayo de 2007 la empresa promotora presenta anteproyecto y estudio de impacto ambiental y solicita la autorización administrativa.

4. – Mediante resolución de 15 de junio de 2007 de la Viceconsejería de Economía se avoca la competencia para resolver la autorización administrativa del parque eólico «Ampliación Montejo».

5. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente (Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental) a información pública, habiéndose publicado con fechas 14 y 27 de agosto de 2007 en BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa y Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, en la provincia de Burgos. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

6. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remiten separatas del anteproyecto de parque eólico «Ampliación Montejo» al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana y Confederación Hidrográfica del Ebro. Ninguno de ellos contesta a los requerimientos del informe por lo que se entiende la conformidad.



7. – Mediante resolución de 16 de marzo de 2011 de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Ampliación Montejo», en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), promovido por Boreas Eólica 2, S.A., publicada en BOCyL de fecha 14 de abril de 2011.

8. – Con fecha 2 de junio de 2011 se publica en BOCyL corrección de errores de la resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, citada en el antecedente de hecho anterior.

9. – Con fecha 22 de mayo de 2012 la empresa promotora presenta propuesta de modificación de aerogeneradores para adaptarse a las tecnologías actuales, disminuyendo el número de 8 a 3 y aumentando la potencia unitaria de 850 kW a 2,3 MW, incrementándose ligeramente por tanto la potencia total del parque eólico de 6,8 MW a 6,9 MW. Aumentan asimismo la altura de 55 m a 99,5 m y el diámetro de rotor de 58 m a 113 m.

10. – El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, con fecha 25 de mayo de 2012, solicita informes al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura. Este último no contesta en plazo por lo que se entiende favorable, tal y como se especifica en la solicitud de informe, aunque posteriormente solicita documentación para su evaluación en la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Con fecha 5 de septiembre de 2012 se recibe por parte de la Comisión de Prevención Ambiental de la Delegación Territorial informe favorable a las modificaciones planteadas, con una serie de condicionantes que son aceptados por la empresa.

11. – En julio de 2013 se aporta informe de acceso y conexión para el parque eólico «Ampliación Montejo».

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 15 de junio de 2007.

2. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.



– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 23 de julio de 2013,

Resuelvo:

Autorizar a la empresa Boreas Eólica 2, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– 3 aerogeneradores, modelo Siemens SWT113 de 2.300 KW de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 113 m de diámetro, sobre torre troncocónica de 99,5 m de altura, con transformador de 2.600 KVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV.

– Red subterránea de media tensión a 20 KV de interconexión de los 3 aerogeneradores, con llegadas a la subestación transformadora del parque eólico «Montejo de Bricia».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º – Las contenidas en la resolución de 16 de marzo de 2011 de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Ampliación Montejo», en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), promovido por Boreas Eólica 2, S.A., publicada en BOCyL de fecha 14 de abril de 2011 y corrección de errores de la misma, publicada en BOCyL de fecha 2 de junio de 2011, que se incorpora íntegramente a la presente resolución:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la resolución de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Ampliación Montejo», en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), promovido por Boreas Eólica 2, S.A.

Con fecha 14 de abril de 2011 fue publicada en el BOCyL n.º 73 la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico «Ampliación Montejo», en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), promovido por Boreas Eólica 2, S.A.

Habiéndose advertido error en el citado documento publicado, debido a no ser el documento de Declaración de Impacto Ambiental definitivo, queda sustituido íntegramente por el que se acompaña como Anexo a esta corrección de errores.

Valladolid, 11 de mayo de 2011.

La Directora General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio.

Fdo.: Rosa Ana Blanco Miranda.



A N E X O

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO
«AMPLIACIÓN MONTEJO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE VALDEBEZANA
(BURGOS), PROMOVIDO POR BOREAS EÓLICA 2, S.A.

Antecedentes. –

La Consejería de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental modificado por Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León, es el órgano administrativo de medio ambiente competente para ejercer en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León las funciones fijadas para dicho órgano por el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, en relación con los proyectos que deban ser autorizados o aprobados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Real Decreto Legislativo 1/2008 incluye en su Anexo I, Grupo 3, condición i), las «Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 50 o más aerogeneradores, o que se encuentren a menos de 2 kilómetros de otro parque eólico».

El proyecto del parque eólico «Ampliación Montejo» se localiza en el término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos). Se proyecta colindante al Parque Eólico «Montejo de Bricia», cuya autorización administrativa fue otorgada por resolución de 3 de febrero de 2000 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 41 de 29 de febrero de 2000. Cuenta con Declaración de Impacto Ambiental por resolución de 2 de diciembre de 1999 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, mientras que la línea eléctrica de evacuación cuenta igualmente con Declaración de Impacto Ambiental por resolución de 28 de abril de 1999 de la misma Delegación Territorial.

Las características del parque eólico «Montejo de Bricia», ya instalado, son: 16 aerogeneradores de 660 kW de potencia cada uno, montados en torres metálicas de 47 m de altura, con generación de 690 V, centro de transformación 690/20.000 V, línea subterránea a 20 KV, subestación transformadora 20/66 KV de 15 MVA y línea aérea a 66 KV de doble circuito de 8.719 m de longitud desde el parque eólico hasta el seccionamiento de «El Escudo».

Anteproyecto. –

El proyecto del parque eólico «Ampliación Montejo» de 6,8 MW de potencia instalada, cuenta con las siguientes características:

– 8 aerogeneradores, modelo Gamesa Eólica G58/850 de 850 kW de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 58 m de diámetro, sobre torre troncocónica de 55 m de altura, con transformador de 950 KVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV.



– Red subterránea de media tensión a 20 KV de interconexión de 7 de los 8 aerogeneradores, con llegada a la subestación del parque eólico «Montejo de Bricia». El aerogenerador n.º 8 se unirá a la red interna de conexión entre los aerogeneradores n.º 12 y n.º 13 del parque eólico «Montejo de Bricia».

No se contempla la ejecución de línea eléctrica de evacuación ni de subestación transformadora ya que se emplearán las existentes en el parque eólico «Montejo de Bricia». Para la red subterránea de energía eléctrica de conexión eléctrica entre los aerogeneradores será precisa la apertura de una zanja de 1,3 m de profundidad y anchura de 0,8 m.

Los núcleos de población más próximos al emplazamiento son: Villamediana de San Román, localizada al norte del parque eólico y a una distancia de 1.500 m, Quintanilla de San Román a una distancia de 1.200 m y Montejo de Bricia a 2.500 m del parque estudiado.

Los aerogeneradores se disponen de la siguiente forma:

– Alineación n.º 1: Aerogeneradores n.º 1 a n.º 7. Son los aerogeneradores más meridionales del parque, y se ubican entre los parajes de Las Gramas al norte y Llanada de Nava al sur. Se encuentran prácticamente alineados con los aerogeneradores n.º 14, 15 y 16 del parque eólico «Montejo de Bricia». La distancia media existente entre aerogeneradores es de 125 m.

– Alineación n.º 2: Aerogenerador n.º 8. Se localiza en el paraje de Las Navas, entre los aerogeneradores n.º 12 y 13 del parque eólico «Montejo de Bricia».

El proyecto se ubica en zona de sensibilidad ambiental baja, según lo establecido en la resolución de 6 de abril de 2000 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace público el Dictamen Medioambiental sobre el Plan Eólico de Castilla y León, Documento Provincial de Burgos.

No obstante, el parque se sitúa a unos 900 m del Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) «Embalse del Ebro» (código ES0000191), zona de sensibilidad extrema según el citado Dictamen Medioambiental del Plan Eólico de Castilla y León. Asimismo, 3 km al sureste se ubica el LIC y ZEPA «Hoces del Alto Ebro y Rudrón» (código ES4120036) declarado parque natural por Ley 15/2008, de 18 de diciembre, con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado por Decreto 107/2007, de 8 de noviembre.

El acceso al parque «Ampliación Montejo» se realiza a través de los caminos realizados para el parque eólico «Montejo de Bricia», debiéndose abrir únicamente un camino de acceso a la alineación de los aerogeneradores del n.º 1 al n.º 7. Este camino tendrá una longitud de 875 m y 4,5 m de anchura. En concreto el acceso parte de la carretera BU-V-6421 que va de Arnedo a Montejo de Bricia.

El parque eólico evaluado se ubica dentro del Monte de Utilidad Pública n.º 679 «Comunidad de Celada», perteneciente a la entidad de Montejo de Bricia.

La instalación de los aerogeneradores afectará a los siguientes hábitats de interés comunitario, uno de ellos prioritario, designados en aplicación de la Directiva 92/43/CEE



del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

- 4.090 brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
- 6.210 prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia), prioritario cuando aparecen orquídeas notables.

El parque eólico se ubica a una distancia de, aproximadamente, 3 km del ámbito de protección del águila perdicera.

Procedimiento administrativo. –

Información pública. – En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 29 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto 209/1995, de 5 de octubre, el Estudio de Impacto Ambiental redactado por equipo multidisciplinar homologado fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 158, de 14 de agosto de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 163, de 27 de agosto de 2007, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho trámite.

Patrimonio cultural. – El Servicio Territorial de Cultura de Burgos informa que no se estima imprescindible establecer nuevas medidas correctoras, tras evaluar el informe técnico correspondiente a la prospección arqueológica realizada.

Red Natura 2000. – El Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General del Medio Natural informa que, dada la naturaleza del proyecto, durante la fase de explotación del mismo son posibles afecciones a valores naturales pertenecientes a lugares de la Red Natura 2000 con los que no se da coincidencia territorial. Estos lugares son:

- ZEPA/LIC (ES4120036/ES4120090) Hoces del Alto Ebro y Rudrón, a una distancia aproximada de 3 km.
- ZEPA/LIC (ES0000191/ES4120089) Embalse del Ebro, a una distancia aproximada de 800-100 metros.

Las medidas propuestas y aspectos contemplados en este informe han sido trasladados a la Declaración de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, vista la propuesta de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Burgos y considerando adecuadamente tramitado el expediente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental formula la preceptiva:

Declaración de impacto ambiental. –

La Consejería de Medio Ambiente determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta declaración sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística y de otras normas vigentes que pudieran impedir o condicionar su realización.



1. *Zona de actuación.* – Las actuaciones a que se refiere esta declaración son únicamente las indicadas en el proyecto de parque eólico «Ampliación Montejo», en Montejo de Bricia en el término municipal de Valle de Valdebezana promovido por Boreas Eólica 2, S.A.

2. *Medidas protectoras.* – Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto, así como su posterior fase de funcionamiento, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a esta declaración son las siguientes:

a) *Ubicación de los aerogeneradores.* – Los aerogeneradores se situarán de tal forma que ni sus posiciones ni las plataformas de montaje afecten a la vegetación arbórea existente, o sea afectada la mínima posible, para lo cual se aprovecharán los caminos existentes y los claros.

Se deberá evitar las zonas de prado, para no afectar a zonas susceptibles de presentar orquídeas por constituir el hábitat de interés comunitario prioritario 6210 «Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) con presencia de orquídeas».

b) *Acceso.* – El camino de acceso al parque será el ya existente del parque Montejo de Bricia.

El acceso hasta los nuevos aerogeneradores proyectados se hará aprovechando lo máximo posible los claros y las zonas donde no vegece arbolado.

c) *Otras infraestructuras.* – El centro de control del parque utilizará la SET ya existente, realizándose únicamente la ampliación de celdas correspondiente para incorporar el nuevo circuito.

La evacuación de la energía eléctrica se hará a través de la línea ya existente, que va desde el parque hasta el seccionamiento «El Escudo».

d) *Señalización.* – La señalización de los aerogeneradores se realizará tal y como establezca la normativa sectorial al respecto.

Asimismo, se señalizará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

e) *Uso privativo en Monte de Utilidad Pública.* – Conforme a lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, esta actividad implica un uso privativo del Monte de Utilidad Pública n.º 679 «Comunidad de Celada», por lo que se deberá obtener la concesión demanial correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley.

f) *Protección del suelo.* – La capa de tierra vegetal procedente de las vías de servicio y excavaciones para cimentación de los aerogeneradores, así como la procedente de las obras de interconexión de aerogeneradores, se retirará de forma selectiva y se conservará adecuadamente para ser utilizada posteriormente en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, plataformas, conducciones y vertederos de estériles.



Los estériles procedentes de excavaciones se reutilizarán en primera medida para relleno de viales, terraplenes, etc. El resto se entregarán a gestor autorizado.

g) Residuos peligrosos. – Conforme a la normativa específica de Castilla y León tanto las empresas que lleven a cabo las obras, como las posibles subcontratas que generen residuos peligrosos, deberán estar inscritas en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos, según el Decreto 180/1994, de 4 de agosto, siempre y cuando generen anualmente una cantidad inferior a 10.000 kg. En el caso de generar una cantidad mayor, seguirán el régimen de productores de residuos peligrosos, según el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, realizando dichas operaciones en lugares preparados para ello y gestionando correctamente dichos residuos.

En caso de vertido accidental de residuos peligrosos, deberá procederse a su retirada y entrega, junto con la tierra y otros elementos contaminados, a gestor autorizado.

h) Maquinaria. – Se realizará una gestión adecuada de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Se seleccionará, durante la fase de construcción, una zona como parque de maquinaria donde se almacenarán las materias primas necesarias y los útiles de trabajo, y se estacionarán las máquinas. Se dispondrá una capa impermeable en la zona en que se vayan a realizar cambios de aceite o se manejen otro tipo de sustancias potencialmente contaminantes, evitándose así la contaminación del suelo.

En todo caso, las labores de mantenimiento de la maquinaria de obra se realizarán en instalaciones que cumplan todos los requisitos para este fin.

El paso de maquinaria se limitará a los caminos proyectados y existentes, cuyo uso se contempla en el proyecto, no permitiéndose el paso por otras zonas.

i) Protección de las aguas. – Se garantizará la no afección a cursos de agua, superficiales o subterráneos, por vertidos contaminantes que pudieran producirse accidentalmente durante la fase de construcción.

j) Protección atmosférica. – Se evitará la generación de polvo por el paso de maquinaria, procediéndose al riego de caminos, pistas y demás zonas propensas a la formación de polvo, durante la época estival o en cualquier otra temporada en que las condiciones meteorológicas lo hagan necesario. La velocidad de tránsito por los caminos será limitada a 30 km/h.

k) Ruidos. – El nivel sonoro no superará los límites establecidos por la legislación vigente en materia de ruidos, Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León por causas derivadas del funcionamiento, instalación o desmantelamiento del parque eólico.

l) Protección lumínica. – Se reducirá al máximo la iluminación nocturna. La iluminación que se instale en edificaciones o subestaciones evitará en lo posible la difusión innecesaria de luz.

m) Protección frente a campos electromagnéticos. – Se deberán cumplir los límites establecidos en la Recomendación del Consejo 1999/519/CE de 12 de julio, relativa a la



exposición del público en general a campos electromagnéticos, o en normativa posterior que al efecto pueda desarrollarse.

n) Protección de infraestructuras. – Los caminos de acceso utilizados, tanto durante la fase de construcción como durante la de explotación, deberán mantenerse en buen estado debiendo restaurarse o restituirse adecuadamente los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de los mismos que se vean afectadas.

Para cualquier actuación que tenga incidencia en las carreteras próximas, como accesos, instalaciones, etc., deberá tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, con especial hincapié en las medidas de seguridad durante la fase de construcción del parque. Se habilitarán medidas para minimizar la incorporación de polvo y barro a las carreteras que dan acceso al parque.

Los taludes de los accesos que se realicen a media ladera deberán revegetarse adecuadamente y mantenerse hasta el final de la vida útil del parque eólico. Si se utilizan elementos de seguridad como barreras, estas tendrán un acabado final en madera y, en todo caso, su terminación será mate.

ñ) Minimización de afecciones durante la construcción. – Se garantizará que las obras, movimientos de maquinaria y movimientos de tierra se reduzcan a los mínimos imprescindibles y se realicen en los momentos en que menores efectos negativos produzcan sobre las personas, los cultivos y la fauna, restaurándose el paisaje a su estado anterior lo más fielmente posible y eliminando acopios sobrantes.

Durante la fase de obras, se adoptarán las precauciones necesarias para no afectar o deteriorar el hábitat de interés comunitario prioritario 6210*. Se pondrá especial cuidado en la ubicación de acopios temporales, que se localizarán en todo caso fuera de la red de drenaje y de las zonas ocupadas por el citado hábitat de interés comunitario.

Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores deberán restaurarse o restituirse adecuadamente.

o) Protección del paisaje. – Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores, se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara y mate en su pintado.

p) Protección de la vegetación. – Con el fin de minimizar la pérdida de superficie forestal, se realizará la plantación de una superficie equivalente a la eliminada. La superficie de plantación será de vez y media en el caso de que la superficie forestal ocupada sea arbolada. En el plazo máximo de un año desde la puesta en funcionamiento del parque eólico, se presentará en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos un proyecto de repoblación que deberá ser aprobado. Se deberá realizar el seguimiento y mantenimiento de esta repoblación durante la vida útil del parque.

En caso de no poder realizarse dicha repoblación, la minimización de pérdida de superficie forestal consistirá en trabajos forestales para la mejora de otras superficies o vías, de común acuerdo con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, en la misma zona o en áreas cercanas no coincidentes necesariamente con el mismo monte.



q) Restauración de la vegetación. – Se realizará una delimitación clara de las zonas de trabajo, en particular en las zonas cercanas a arbolado, para así evitar su afección. Las superficies de uso temporal que a la finalización de las obras queden sin uso, como los parques de maquinaria, serán recuperadas con labores de siembra y plantaciones con especies adecuadas a la zona. Se evitará, en cualquier caso, la afección a vegetación arbórea y arbustiva, habiendo de reponer los ejemplares dañados o eliminados, si se diera el caso.

Se seleccionarán a su vez zonas adecuadas para hacer plantaciones de enriquecimiento con especies arbustivas con fruto, que afectarán a una superficie total de 2.500 m, como Crataegus monogyna, Prunus spinosa, Rubus sp., Sorbus sp., etc. Tanto las características como la ubicación definitiva de dichas reposiciones y de los bosquetes, deberán contar con la aprobación previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

En cualquier caso, los materiales forestales de reproducción a utilizar en la revegetación deberán cumplir lo establecido en el Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León, y su procedencia será conforme al Catálogo vigente que los delimita y determina.

La supervivencia y buen estado vegetativo de las especies plantadas deberán ser incluidos en los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental, procediéndose a las reposiciones de marras de las plantas que no sobrevivan.

r) Protección de la avifauna. – Se establecerá un seguimiento periódico quincenal de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 m a cada lado. Se anotarán los lugares precisos en que fueran hallados restos de aves, quirópteros y otros animales silvestres, dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

La zona de afección del parque eólico se mantendrá limpia de basuras, muladeras, carroñas y similares, para evitar la afluencia de avifauna y que se incremente el riesgo de accidentes por colisión.

Al objeto de facilitar el seguimiento se deberán numerar los aerogeneradores definitivamente instalados para su rápida identificación y localización *in situ*, de forma fácilmente visible y duradera.

Teniendo en cuenta los datos existentes, y en función de los resultados del Plan de Vigilancia Ambiental referidos a las colisiones de avifauna y quirópteros, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos a propuesta del Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá exigir la paralización de aquellos aerogeneradores que presenten índices de colisión elevados hasta que se adopten las medidas correctoras pertinentes para evitar esos niveles en el futuro o, en su caso, el cambio de ubicación de los mismos.

s) Protección del Patrimonio. – La intervención arqueológica en el terreno del parque eólico no ha permitido documentar yacimientos arqueológicos en el área de actuación.



No obstante, si en el transcurso de las labores aparecieran restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán los trabajos en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Administración competente, que dictará las normas de actuación que procedan.

t) *Medidas compensatorias.* – El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos. Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

u) *Desmantelamiento.* – Cuando se produzca la fase de abandono el promotor procederá al desmantelamiento de la instalación, a la retirada de todos los elementos y a la restitución de los terrenos al estado original, tanto del parque eólico como de las líneas eléctricas, estación de control y resto de construcciones e instalaciones.

3. *Restauración.* – Todas las labores de restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas protectoras de esta Declaración de Impacto Ambiental, deberán contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

4. *Integración ambiental del proyecto.* – Se incorporarán a la documentación técnica el diseño y definición detallada, además del coste económico, de las medidas protectoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como todas aquellas que deban articularse para el cumplimiento de las condiciones expresadas en la presente Declaración.

5. *Comunicación de inicio de actividad.* – De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el promotor queda obligado a comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente, con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución de este proyecto.

6. *Modificaciones.* – Cualquier variación en los parámetros o definición de las actuaciones proyectadas que pudiera producirse con posterioridad a esta Declaración de Impacto Ambiental, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que manifestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

7. *Programa de Vigilancia Ambiental.* – Se contemplará íntegramente el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental, que deberá incorporar el seguimiento que se realice sobre la avifauna y la realización del resto de las medidas incluidas en la presente Declaración.



El seguimiento anual de las colisiones de aves y quirópteros se deberá realizar al menos durante los cinco primeros años de funcionamiento del parque, pudiendo exigir el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos la ampliación de dicho periodo de seguimiento en función de los resultados, así como la paralización o cambio de ubicación de aquellos aerogeneradores que presenten índices elevados de colisión. Aquellos aerogeneradores que obtengan un índice anual superior a 1,2 colisiones/aerogenerador serán paralizados hasta que no se adopten las medidas correctoras necesarias que eviten esos altos niveles; dichas medidas deberán consensuarse con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, así como la numeración de los molinos a que hace referencia el apartado 2 r) de esta Declaración de Impacto Ambiental.

8. *Informes periódicos.* – Deberá presentarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos un informe anual sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental que recoja el seguimiento del cumplimiento y eficacia de todas las medidas protectoras planteadas, tanto en los documentos del Estudio de Impacto Ambiental como en esta Declaración. Se incorporará al citado informe anual el análisis de los resultados del seguimiento periódico de colisiones de aves y quirópteros. Se considera apropiado incluir en dichos informes los resultados referentes al concepto de «mortalidad no instantánea» de las aves tras la colisión, señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (página 174).

Dada la ubicación y características del parque «Ampliación Montejo», y para evaluar adecuadamente los posibles efectos sinérgicos con el parque eólico «Montejo de Bricia», el seguimiento descrito se ejecutará simultáneamente en los dos parques eólicos, realizándose un informe anual conjunto que será remitido, junto con el informe anual sobre el Programa de Vigilancia Ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

9. *Coordinación ambiental.* – El promotor deberá nombrar un coordinador ambiental que se responsabilizará del cumplimiento y eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, del seguimiento del Programa de Vigilancia Ambiental y de la ejecución del Plan de Restauración, así como de elaborar los informes periódicos que deberán presentarse al órgano ambiental.

10. *Vigilancia y seguimiento.* – La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de las competencias que el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

11. *Caducidad de la DIA.* – Esta Declaración caducará si en el plazo de cinco años, tras la autorización o aprobación del proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución. A solicitud del promotor, el órgano ambiental podrá prorrogar su vigencia conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.



12. *Publicidad del documento autorizado.* – El órgano sustantivo que autorice o apruebe la actuación a que se refiere esta Declaración deberá poner a disposición del público la información señalada en el artículo 15.1 del citado texto refundido.

Valladolid, 16 de marzo de 2011.

La Consejera, Fdo.: María Jesús Ruiz Ruiz.

2.º – A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución.

3.º – En cumplimiento del apartado 1 u) de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado de este coste, y se presentará una garantía para su ejecución.

4.º – La instalación de producción que se autoriza deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de Operación 12.3 «Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas» regulado mediante resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9» la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 20 de enero de 2014.

La Viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo,
Begoña Hernández Muñoz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.357.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 25 de febrero de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, reiterándose con fecha 19 de marzo de 2014, aportando informe favorable con fecha 26 de marzo de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 22 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:



– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV «Villatoro» de subestación transformadora «Casa de la Vega», con origen en apoyo n.º 120 y final en bornas del transformador del centro de transformación «Villatoro» de 16 m de longitud, conductor HEPR-Z1 aluminio 12/20 kV de 150 mm² de sección.

– Modificación del centro de transformación «Villatoro» (100100790) sustituyendo el transformador existente por uno de 400 kVA de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/400V, nuevo cuadro de baja tensión de 5 salidas e instalación de nueva puerta de acceso y rejillas de ventilación.

– Línea subterránea de baja tensión conductor XZ1, aluminio 0,6/1kV de 65 m de longitud y 240 mm² de sección.

– Desguace de 323 m y ocho apoyos de la línea a 13,2 kV «Villatoro» y de los centros de transformación «San Roque» de 400 kVA y «Asfaltos Villatoro» de 400 kVA de potencia.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 27 de marzo de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 505/12, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a procedimiento sancionador por obras sin licencia en parcela 354, del polígono 20, de dicho municipio, no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, D. José Manuel Cascajares Hernández, el siguiente acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de marzo de 2014:

10. – Exte. 505/12. – Ayuntamiento. Expte. sancionador por obras sin licencia: Vallado parcela, construcción de caseta y piscina, polígono 20, parcela 354. Alegaciones fuera de plazo.

...

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Barrios y Servicios, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – Inadmitir el escrito de alegaciones presentado por D. José Manuel Cascajares Hernández en fecha 6 de agosto de 2013 por extemporáneo.

2.º – Dar traslado del acuerdo que se adopta al Departamento de Gestión Tributaria y/o Tesorería para sus conocimientos y efectos oportunos.

3.º – Notificar el acuerdo al interesado.

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que resulte procedente.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Aranda de Duero, a 9 de abril de 2014.

El Concejal Delegado de Obras, Urbanismo y Vivienda,
Alfonso Sanz Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal del cementerio.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que estas no se presentasen, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivo.

En Bascuñana, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Exposición pública de la cuenta general correspondiente
al presupuesto del ejercicio de 2013*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Buniel, a 28 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contra la resolución de fecha 4 de julio de 2013 desestimatoria de la petición formulada para dejar sin efectos las órdenes dictadas por el Jefe de Policía Local imponiendo la realización de servicios extraordinarios para cubrir el operativo de los fuegos artificiales programados con ocasión de la celebración de las fiestas mayores de la Ciudad.

Este recurso contencioso-administrativo se tramita en el procedimiento abreviado número 215/2013, seguido a instancia del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Solicitada por D. Raimundo Izquierdo García, licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas (60 colmenas), en la parcela 135, del polígono 43, en este Ayuntamiento de Gumié de Izán, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Gumié de Izán, a 24 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Solicitada por D. Raimundo Izquierdo García, licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas (60 colmenas), en la parcela 33.396, del polígono 550, en este Ayuntamiento de Gumié de Izán, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Gumié de Izán, a 24 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los relacionados en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se ha comenzado la incoación de expediente por abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se comunica que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y demás actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

* * *

ANEXO

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Expediente	Matrícula	Modelo	Propietario
T-04/14	5875-BTW	Volvo V40	Santiago Sainz-Aja Gutiérrez
T-06/14	BU-0099-V	Renault R. Express	Bárcena López, Gumersindo y otro, S.C.
T-08/14	BI-5289-CB	Opel Corsa	Sinan Ruzhdiev Ramadanev

RELACIÓN EN EL DEPÓSITO

Expediente	Matrícula	Modelo	Propietario
T-21/13	BU-6200-T	Opel Astra	Emilio Isla Fernández
T-05/14	BU-2981-M	Opel Kadett	Cristinel Stefan Gurisi

En Medina de Pomar, a 4 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don Manuel Martínez Ortega, solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para taller de reparación, engrase, mantenimiento y lavado de vehículos, en la carretera N-1, km 318, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 12 de marzo de 2014.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑÓ

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2014

Elevado a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	17.400,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.050,00
7.	Transferencias de capital	49.250,00
Total ingresos		109.700,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.400,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	62.000,00
Total gastos		109.700,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor. Grupo A-2. Complemento de Destino, nivel 26.

Personal laboral eventual: Alguacil-Encargado de Servicios Múltiples a tiempo parcial.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante la Asamblea Vecinal, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Palazuelos de Muñó, a 7 de abril de 2014.

El Alcalde,
Fco. Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la modificación n.º 2/2014 del vigente presupuesto

El Pleno del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación definitiva
164.611.00	Reparación tapia cementerio municipal y otros	4.000,00
169.625.00	Convenio con Barrancamalo Turismo Rural, S.L., adquisición mobiliario Casa La Villa	<u>20.000,00</u>
	Total	24.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación definitiva
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	<u>24.000,00</u>
	Total	24.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pineda de la Sierra, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular para el Juzgado de Paz de Rábanos (Burgos)

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos*: Ser español y residente en Rábanos, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias*: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

A la solicitud se acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 101.2, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo*: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rábanos, a 19 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Pilar Mata Alejos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a sin destino, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Roa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información.
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa de Duero.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, número 24.
 - 3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
 - 4. Teléfono: 947 540 161.
 - 5. Telefax: 947 541 806.
 - 6. Correo electrónico: info@roadeduero.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil de contratante: roadeduero.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Final del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente. 68/2014.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Viviendas.

Lote 1. –

- a) Ubicación: Ctra. de Pedrosa, 12, 25 años de paz 12 (2669207VM2126N0001YQ).

- b) Superficie: 65 m² construidos.

c) Linderos: Norte, calle Interior; sur, ctra. de Pedrosa; este, vivienda n.º 11 y oeste vivienda n.º 13.

- d) Título de adquisición: Declaración de obra nueva.

- f) Cargas o gravámenes: No tiene.

- g) Destino del bien: Vivienda.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero, finca 13.254 en el tomo 809, libro 95, folio 141, inscripción 1.^a.



Lote 2. –

- a) Ubicación: Ctra. de Pedrosa, 16, 25 años de paz 16 (2669203VM2126N0001HQ).
- b) Superficie: 65 m² construidos.
- c) Linderos: Norte, calle Interior; sur, ctra. de Pedrosa; este, vivienda n.º 15 y oeste, vivienda n.º 17.
- d) Título de adquisición: Declaración de obra nueva.
- f) Cargas o gravámenes: No tiene.
- g) Destino del bien: Vivienda.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero, finca 13.258 en el tomo 809, libro 95, folio 161, inscripción 1.^a.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende:

Lote 1: 13.300,00.

Lote 2: 15.400,00.

3. – *Requisitos específicos del contratista:*

No hay.

4. – *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 20 días desde la publicación de este anuncio.
- b) Modalidad de presentación: Correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa de Duero.
2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, número 24.
3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
4. Teléfono: 947 540 161.
5. Telefax: 947 541 806.
6. Correo electrónico: info@roadeduero.es

5. – *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Mayor de Santa María, número 24.
- b) Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
- c) Fecha y hora: Quinto día hábil de la finalización del plazo de presentación 14:15 horas.

En Roa de Duero, a 4 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2014, hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, de 17 de marzo, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	27.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.750,00
4.	Transferencias corrientes	22.640,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.780,00
7.	Transferencias de capital	10.600,00
	Total	87.370,00

B) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	19.546,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.010,00
4.	Transferencias corrientes	1.952,00
6.	Inversiones reales	22.862,00
	Total	87.370,00

En Torrepadre, a 4 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente,
Javier Sainz Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2014, adoptó acuerdo por el que se aprueba, con carácter provisional, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de pavimentación de la calle El Roble del polígono industrial «Los Brezos» de Villalbilla de Burgos, que se expone al público por el plazo de treinta días durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nueva resolución.

En Villalbilla de Burgos, a 28 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Acedillo, a 24 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brullés, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Martínez de la Hera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, le adjunto copia del presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2011 que, resumido por capítulos, queda como a continuación se detalla:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.425,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.731,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	45.000,00
	Total presupuesto de ingresos	61.156,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.456,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	49.000,00
	Total presupuesto de gastos	61.156,00

En Gredilla la Polera, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS VALCÁRCERES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Valcárceres, a 3 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Serna García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Por acuerdo de Junta Vecinal de Oteo de fecha 18 de diciembre de 2013, se adjudicó el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 396, conocido como «Las Campas», sito en Oteo, para aprovechamiento de madera, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Oteo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción: Aprovechamiento forestal (madera).
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18/11/2013.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con único criterio de adjudicación.

4. – *Datos de la adjudicación:*

Fecha de adjudicación: 18/12/2013.

Adjudicataria: Serrería Temiño, S.L.

Duración: Un año.

Importe del contrato: 31.284,00 euros más IVA 6.338,64 euros, resultando para la Junta Administrativa de Oteo el 85% del importe + IVA (26.591,40 euros + 5.584,19 euros de IVA) y el 15% para el fondo de mejoras (4.692,60 euros).

5. – *Otros requisitos:*

Fianza técnica: 3.500,00 euros.

Obras complementarias: 3.420,00 euros, consistentes en aporte de material en pista forestal principal.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de formalización: 26 de marzo de 2014.

En Oteo, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de Villadiego, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Quintanaentello, a 4 de abril de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Quintanaentello, a 4 de abril de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.ª Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de la Presa, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rioparaíso, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sandoval de la Reina, a 2 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Dehesa Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tapia, a 3 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carmelo Fuente Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalbillla de Villadiego, a 4 de abril de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Fernández Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanoño, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Fernando Cuesta Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanoño para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.780,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	9.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.580,00
4.	Transferencias corrientes	4.210,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.510,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	11.300,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanoño, a 28 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Fernando Cuesta Marquina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

D. Fabriciano Gómez Sáez, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela, hago saber:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, e informadas favorablemente el 28 de marzo de 2014 por la Comisión Informativa de Cuentas, las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2013, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos, según dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 31 de marzo de 2014.

El Presidente,
Fabriciano Gómez Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

En la intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión de fecha 20 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Real Decreto podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 26 de marzo de 2014.

El Presidente,
José Luis Andrades Velázquez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 280/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: D/D.^a Ana Belén García Vivanco.

Abogado/a: José Ignacio Martínez Iglesias.

Demandado: Zeta Telecomunicaciones, S.L., Zeta Castilla, S.L., Zeta Electrónica y Comunicaciones, S.L. y Sintonía Electrónica, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ana Belén García Vivanco contra Zeta Telecomunicaciones, S.L., Zeta Castilla, S.L., Zeta Electrónica y Comunicaciones, S.L. y Sintonía Electrónica, S.L., registrado con el número despido objetivo individual 280/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sintonía Electrónica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/6/2014 a las 11:25 horas, en Sala 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte los documentos solicitados en el otrosí de la demanda, bajo los apercibimientos legales.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sintonía Electrónica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 72/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 143/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.ª Francisco Javier Villate Espiga.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Ejecutado: Luquean, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Villate Espiga contra la empresa Luquean, S.L. y Fogasa, sobre Etj 72/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 15 de mayo de 2013 en demanda PO143/13, a favor de la parte ejecutante, Francisco Javier Villate Espiga, frente a Luquean, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.095,06 euros en concepto de principal, más otros 545 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 909 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Luquean, S.L. y Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1210/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Félix Gabarri Gabarri.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado: Construcciones AB, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1210/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Félix Gabarri Gabarri contra Construcciones AB, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por D. Félix Gabarri Gabarri contra Construcciones AB, S.A. y Fogasa, condeno a la empresa Construcciones AB, S.A., al abono al actor de la cantidad de 3.206,7 euros (tres mil doscientos seis y siete euros) con aplicación del interés moratorio del 10%.

Todo ello y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/1210/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando



mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones AB, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 759/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Spas Lyubenov Spasov.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado: Transhijanvel, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos -SCOP Social- de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Spas Lyubenov Spasov contra Transhijanvel, S.L.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 759/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Transhijanvel, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de junio de 2014 a las 11:05 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transhijanvel, S.L.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 751/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Juan José Barbero López.

Abogado/a: María del Mar Marcos Saiz.

Demandado: Logitrans Ebro, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Juan José Barbero López contra Logitrans Ebro, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 751/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Logitrans Ebro, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio de 2014 a las 10:35 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Logitrans Ebro, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 765/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Gonzalo Martín Martínez.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado: Adroga y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Gonzalo Martín Martínez contra Adroga y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número procedimiento ordinario 765/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Adroga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 2014 a las 10:55 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Adroga y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial

(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 577/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Francisco Javier Azofra Velasco.

Abogado/a: Guillermo Plaza Escribano.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 577/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisco Javier Azofra Velasco contra Fogasa y Transhijanvel, S.L.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Francisco Javier Azofra Velasco, contra Transhijanvel, S.L.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Transhijanvel, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 10.702,26 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0577/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna



cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transhijanvel, S.L.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 85/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1057/2013.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Miguel Ángel Díez Andino.

Ejecutado: D/D.^a Aitor Lavín Cobo.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Miguel Ángel Díez Andino contra la empresa Aitor Lavín Cobo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 40/14 de fecha 21-1-14 a favor de la parte ejecutante, D. Miguel Ángel Díez Andino, frente a D. Aitor Lavín Cobo, parte ejecutada, por importe de 1.823,47 euros en concepto de principal, más otros 109,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 182,34 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta número 1073/0000/64/0085/14 debiendo indicar



en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aitor Lavín Cobo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 665/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: D/D.^a Manuel María Etayo Zúñiga.

Abogado/a: Santiago Díez Martínez.

Demandado: INSS, TGSS, Mutua Universal y Biz For, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Manuel María Etayo Zúñiga contra INSS, TGSS, Mutua Universal y Biz For, S.L., registrado con el número Seguridad Social 665/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Biz For, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 2014 a las 9:30 horas, en la Sala de Vistas número 2, planta 1.^a de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Biz For, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 42/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 978/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Nicolae Ilinca.

Abogado/a: Luis Alberto Romo López.

Ejecutado: Construcciones Zgarieci, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Nicolae Ilinca contra la empresa Construcciones Zgarieci, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Etj 42/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 361 de fecha 3/10/13, a favor de la parte ejecutante, Nicolae Ilinca, frente a Construcciones Zgarieci, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.259,22 euros en concepto de principal, más otros 75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zgarieci, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VIGO

Número autos: Procedimiento ordinario 691/2013.

Demandante/s: U.T.E. Arraiz.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Rigor Plano Fomento y Construcciones, S.L., Dinis Nogueira Pinto, Amelia Pereira Borges Ribeiro y Rafael Antonio Pereira Pinto.

D/D.^a Marta Lagos Suárez-Llanos, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Vigo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de U.T.E. Arraiz contra Rigor Plano Fomento y Construcciones, S.L., INSS, TGSS y otros en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 691/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto, notificar la sentencia de fecha 31 de marzo de 2014, a los demandados en paradero desconocido: Rigor Plano Fomento y Construcciones, S.L., en ignorado paradero.

Sentencia. –

En la ciudad de Vigo, a 31 de marzo de 2014.

Vistos por mí, José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Vigo, los presentes autos sobre impugnación de recargo por omisión de medidas de seguridad e higiene seguidos entre partes, como demandante la empresa U.T.E. Arraiz, representada por el Letrado D. Tirso Fernández Fariza y como demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la Letrada D.^a Cristina González Dios; D.^a Amelia Pereira Borges Ribeiro y D. Rafael Antonio Ribeiro Pinto como esposa e hijo del trabajador fallecido D. Dinis Nogueira Pinto, representados por el Letrado D. José Benito Vázquez Estévez y la empresa Rigor Plano Fomento y Construcciones, S.L., que no compareció a pesar de haber sido citada. Sigue la fundamentación jurídica y el fallo.

Y para que sirva de notificación a Rigor Plano Fomento y Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, a 2 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial

(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Detectado error en la redacción de la Base Novena de la línea de subvenciones a «Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, 2014», aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de fecha 26 de febrero de 2014.

Y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación de dicha omisión de forma que, en la relación correspondiente a la Base Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar, apartado A y apartado B, último párrafo, donde dice:

«Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2014».

Debe decir:

«Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de octubre de 2014».

En Burgos, a 1 de abril de 2014.

El Secretario de la Sociedad para el Desarrollo
de la Provincia de Burgos,
José Luis M.ª González de Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Detectado error en la redacción de la Base Cuarta de la línea de subvenciones a «Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la renovación de las instalaciones eléctricas municipales para el cumplimiento de la normativa vigente», aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de fecha 26 de febrero de 2014.

Y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación de dicha omisión de forma que, en la relación correspondiente a la Base Cuarta. – Solicitudes. Plazo y lugar de presentación, punto 4.2, último párrafo, donde dice:

«Y cuanta documentación acredite los méritos valorables en correlación con la Base Octava que fija los criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones».

Debe decir:

«Y cuanta documentación acredite los méritos valorables en correlación con la Base Sexta que fija los criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones».

Por otro lado,

Detectado error en la redacción de la Base Novena de la línea de subvenciones a «Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la renovación de las instalaciones eléctricas municipales para el cumplimiento de la normativa vigente», aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de fecha 26 de febrero de 2014.

Y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación de dicha omisión de forma que, en la relación correspondiente a la Base Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar, apartado A, último párrafo, donde dice:

«Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de octubre de 2014».



Debe decir:

«Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de octubre de 2014».

En Burgos, a 2 de abril de 2014.

El Secretario de la Sociedad para el Desarrollo

de la Provincia de Burgos,

José Luis M.^a González de Miguel



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Detectado error en la redacción de la Base Cuarta de la línea de subvenciones a «Mancomunidades de la provincia de Burgos para el fomento de actividades de desarrollo local en el ejercicio 2014», aprobadas en Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de fecha 26 de febrero de 2014.

Y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación de dicha omisión de forma que, en la relación correspondiente a la Base Cuarta. – Solicitud. Plazo y lugar de presentación, punto 4.4, donde dice:

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Debe decir:

4.4. – Las solicitudes se presentarán en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 2 de abril de 2014.

El Secretario de la Sociedad para el Desarrollo
de la Provincia de Burgos,
José Luis M.ª González de Miguel



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

Anuncio de cobranza

Una vez atendidas las reclamaciones del padrón de los socios correspondiente al ejercicio 2014 y quedando aprobado el mismo, se pone al cobro la cuota ordinaria de 2014, aprobada en Asamblea General de 24 de noviembre de 2013.

Plazo de ingreso: Desde el 1 de mayo de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 o inmediato hábil posterior.

Lugares de pago: La Caixa.

Forma de pago: En cualquiera de las entidades presentando el recibo liquidación que se enviará a los domicilios que consten en el padrón de los socios. No obstante, si no reciben la correspondiente liquidación, acudan a la Secretaría de la Comunidad y solicítenlo antes del vencimiento señalado.

Advertencias: Una vez transcurrido el plazo anterior sin realizar el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

El presente anuncio cumple con los requisitos para ser considerado como notificación colectiva y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sustituyendo por tanto a las respectivas notificaciones individuales.

En Torregalindo, a 3 de abril de 2014.

El Presidente de la Comunidad,
Serafín Salvador Calvo Cornejo